

Su ref. SD2025/0014491

Nuestra ref. 1114156

Kennedys

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
CAROLINA SANCHEZ PEREA

Kennedys Colombia S.A.S.
AV Cra 9 # 115-06
Office 2802 - Edif. Tierra Firme
Bogotá D.C.
Colombia

t +57 1 390 5888

kennedyslaw.com

Teléfono directo+57 601 390 5888

monica.tocarruncho@kennedyslaw.com
pilar.giraldo@kennedyslaw.com
santiago.miery@kennedyslaw.com

Proceso: Registro de Signos Distintivos
Solicitante: TELTONIKA IoT GROUP
Referencia: Respuesta al Oficio 6897 del 7 de mayo de 2025

MARÍA DEL PILAR GIRALDO LEON, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.026.523 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 265.615 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada **TELTONIKA IoT GROUP** (Teltonika), sociedad legalmente constituida en Lituania, identificada con el código tributario de empresa 124.429.895 de Lituania, representada legalmente por Marius Derencius con numero de pasaporte de Lituania No. 26.320.518, por medio de este escrito presento **RESPUESTA AL OFICIO 6897** del 7 de mayo de 2025 (el “Oficio”), correspondiente a un requerimiento frente a la reivindicación de colores de la solicitud con número de expediente SD2025/0014491. De conformidad con lo siguiente:

I. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

El Oficio, otorgó un plazo de 60 días hábiles de para dar respuesta al requerimiento, de la siguiente manera:

“En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Kennedys is a trading name of Kennedys Law LLP.

Kennedys Law LLP is a limited liability partnership registered in England and Wales (with registered number OC353214).

Kennedys offices, associations and cooperations: Argentina, Australia, Belgium, Bermuda, Bolivia, Brazil, Canada, Chile, China, Colombia, Denmark, Dominican Republic, Ecuador, England and Wales, France, Guatemala, Hong Kong, India, Ireland, Israel, Italy, Mexico, New Zealand, Northern Ireland, Norway, Oman, Pakistan, Panama, Peru, Poland, Puerto Rico, Scotland, Singapore, Spain, Sweden, Turkey, United Arab Emirates, United States of America.

A list of Partners is available for inspection at our registered office at 20 Fenchurch Street, London EC3M 3BY. Kennedys Law LLP is authorised and regulated by the Solicitors Regulation Authority. We use the word ‘Partner’ to refer to a member of Kennedys Law LLP, or an employee or consultant with equivalent standing or status.

Considerando que el término de notificación contenido en el oficio fue el 8 de mayo de 2025, el termino entonces inició a correr el 8 de mayo de 2025 y el término vencerá entonces el 5 de agosto de 2025. Por lo cual nos encontramos en término para la contestación del Oficio.

II. REPAROS REALIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En el Oficio la Superintendencia de Industria y Comercio (“SIC”) realizó los siguientes reparos frente a la aplicación de la solicitud de signos distintivos con número de expediente SD2025/0014491:

“La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.”

III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS REPAROS REALIZADOS POR LA SIC

1 REITERACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA REIVINDICACIÓN DE COLORES

1.1 En la solicitud de con radicado SD2025/0014491 en la sección correspondiente a la reivindicación de colores dispuso que el único color a ser reivindicado era el “Azul, PANTONE 280C”, como se observa a continuación:

Reivindicación de Colores	☒ Sí ☐ No Usted no reivindicó colores, por lo tanto la etiqueta deberá ser adjuntada en blanco y negro.
	<u>Azul, PANTONE 280C</u>

1.2 No obstante a lo anterior, se observa que en el reporte generado en la plataforma SIPI, el fondo de la imagen consta de color negro, debido a que la misma constaba en formato JPG sin fondo alguno, como se puede observar a continuación:



1

¹ Captura de Pantalla, del reporte generado por la plataforma SIPI, frente a como se refleja en el sistema de la SIC



2

- 1.3 En tal sentido, confirmamos que el único color a ser reivindicado será el “Azul, PANTONE 280C”, para la solicitud de registro de signos distintivos con número de expediente SD2025/0014491.

IV. SOLICITUDES

En virtud de lo anterior y en respuesta al requerimiento realizado por la SIC, realizamos las siguientes solicitudes:

- 1 Que se acepte el logo anexo de las características requeridas por la SIC y en fondo blanco para la solicitud de registro de signos distintivos con número de expediente SD2025/0014491.
- 2 Que en virtud del logo anexo, se admita la reivindicación de color para el color “Azul, PANTONE 280C”, para la solicitud de registro de signos distintivos con número de expediente SD2025/001449.
- 3 Que en virtud de la aceptación de las solicitudes antes referidas se continúe con el proceso y se publique la solicitud de registro de signos distintivos con número de expediente SD2025/0014491 a la gaceta de propiedad industrial.

V. ANEXOS

- 1 Logo de Teltonika con fondo blanco cumpliendo los demás requisitos solicitados

Atentamente,

Pilar Giraldo León
C.C 1.016.026.523 de Bogotá
T.P 265.615 del C.S de la J
Apoderada de TELTONIKA IoT GROUP

² Archivo descargado de SIPI donde consta que el logo aportado no tiene fondo alguno